**RESOLUCIÓN Nº 4880 /I.M.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/23 "ADQUISICION DE PINTURAS" (ID Nº 423.364)".

Ciudad del Este, 06 de setiembre del 2023.-

**VISTO:** El Memorándum Nº 482 de fecha 04/09/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 05/23 para la Adquisición de Pinturas, (ID Nº 423.364), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución Nº 4550/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 05/23 "Adquisición de Pinturas, (ID Nº 423.364) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SYV SERVIS de Grupo MEGGA Imp. Exp. S.A., SEDEX de Gissela María Velázquez y "DARF de David A. Romero Fariña"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa N° 05/23 para la "Adquisición de Pinturas, (ID Nº 423.364)a la Empresa SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738, por el monto total de Gs. 195.884.000(Guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil)…//…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 31/08/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 1827 de fecha 04/09/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 355 30 001 TINTAS PINTURAS Y COLORANTES la cual se podrán imputar dichos adquisición. -

**POR TANTO,** y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 05/23 para la Adquisición de Pinturas, (ID Nº 423.364) a la empresa ***SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con C.I.N° 4.987.738,*** por el monto total de Gs. 195.884.000(Guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

**Art. 2°.-** **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4880 /I.M.**

**Art.3°.- DESIGNAR** al Director de Área Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 5º.- ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 6º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Art. 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal